GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - EMPRESA DE HOSPEDAJE "BETO" SUCURSAL 1



ELTEU - 381

Nombre o Razon Social: EMPRESA DE HOSPEDAJE "BETO" SUCURSAL 1

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extrai	njero	Cedudl Identi		RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
]						
N° Doc. Indentidad Exp		Ехрє	edido en	Ap. Paterno		Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
4763730		LA	A PAZ MAN		MANI	CORDOBA		ALBERTO

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Viger	ncia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.	
SI PRESENTÓ 2		023-05-31	4763730017	EN TRAMITE	
PMC		Balance de Apertura y/o Úlima Gestión			
4763730017		2022-03-30			

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA	DIRECCION			N°
AVENIDA	AV. LADISLAO CABRERA		RA	100
ENTRE		Y	ZONA	
AV. JULIO CESAR VALDEZ		CALLE No 125	VILLA BOLIVAR C	
TELEFONO	EMAIL			
63813795	alojamientobetomamani@gmail.com			

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

<u> </u>					
OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL		
SIMPLES	2	10	12		
DOBLES	0	0	0		
TRIPLES	0	0	0		
SUITES	0	0	0		
OTROS	0	0	0		
N° TOTAL DE HABITACIONES	2	10	12		
N° TOTAL DE CAMAS	2	10	12		



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" -EMPRESA DE HOSPEDAJE "BETO" SUCURSAL 1



ELTEU - 381

c) ORGANIGRAMA DE LA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
EMPRESA	HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
SI PRESENTÓ	EN TRAMITE

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ALBERTO MAMANI CORDOBA con C.I. 4763730 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA	FECHA: 2-05-23 12:22:01 PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.